

# PROTECCIONES EN LA EDUCACIÓN

## Discapacidades:

- **El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA)- 42 U.S.C. § 12132** prohíbe que las entidades públicas discriminen por motivo de discapacidad, ya sea que reciban fondos federales o no.
- **La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 - 29 U.S.C., § 794(a)** establece que a un estudiante con discapacidades no se puede “con motivo de su discapacidad, excluir de participar, negarle beneficios ni ser sujeto a discriminación en programa o actividad alguna que reciba asistencia financiera federal”.
- **La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Disabilities Education Act, IDEA) de 2004** pone a disposición de los niños elegibles una educación gratuita y adecuada y garantiza la educación especial y los servicios relacionados para dichos niños.

## Género:

- **El Título IX de las Enmiendas de Educación (Education Amendments) de 1972 –20 U.S.C. § 1681(a)** prohíbe la discriminación por motivo de sexo: “A ninguna persona... se le deberá, por motivos de sexo, excluir de participar, negarle los beneficios ni ser sujeta a discriminación en virtud de programa o actividad educativos que reciban asistencia financiera federal”.
- **La PHRA, Título 16 del Código de Pensilvania §41.206** establece que en las normativas de la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania promulgadas en virtud de la PHRA se aclara que la definición de la clase protegida de “sexo” incluye el estado de embarazo, el estado de parto, el estado de lactancia, el sexo asignado al nacer, la identidad o expresión de género, la orientación afectiva o sexual y las diferencias en el desarrollo sexual. **(Vigencia: 16 de agosto de 2023)**

## Raza:

- **El Título VI de la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964 - 42 U.S.C. § 2000d** prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad de origen en todos los programas o actividades que reciben fondos federales.

## Póngase en contacto con la Oficina Regional más cercana:

**Harrisburg**  
333 Market St. 8th Floor  
Harrisburg, PA 17101  
717-787-9780  
717-787-7279 (TTY)

**Filadelfia**  
110 N. 8th St. Suite 501  
Filadelfia, PA 19107  
215-560-2496  
215-560-3599 (TTY)

**Pittsburgh**  
301 5th Ave. Suite 390  
Piatt Place, Pittsburgh, PA 15222  
412-565-5395  
412-565-5711 (TTY)



[phrc@pa.gov](mailto:phrc@pa.gov)



[www.pag.gov/agencies/PHRC](http://www.pag.gov/agencies/PHRC)

Síguenos en:



## DIVISIÓN DE EDUCACIÓN DE PHRC



Pennsylvania  
Human Relations Commission

# PROTECCIONES DE LOS DERECHOS CIVILES PARA ESTUDIANTES

## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes tienen derecho a obtener una educación en un entorno que esté libre de discriminación ilegal.

En Pensilvania, las clases protegidas incluyen **raza, color, sexo, credo religioso, ascendencia, nacionalidad de origen, discapacidad, uso de un animal guía o de apoyo, el manejo o entrenamiento de animales de apoyo o guía, o represalias.**

La **Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (Pennsylvania Human Relations Act, PHRA)** abarca la discriminación en el empleo, la vivienda, la propiedad comercial, la educación y los alojamientos públicos.

La **Ley de Oportunidades de Educación Justa de Pensilvania (Pennsylvania Fair Education Opportunities Act, PFEOA)** es específica para la educación postsecundaria y las escuelas secundarias vocacionales y comerciales.

## CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EDUCACIÓN DE PHRA Y PFEOA

- **No protegido en virtud de PHRA:** edad, estado familiar, GED o estudiantes que asisten a escuelas “claramente privadas”.
- **No protegido en virtud de PFEOA:** edad, estado familiar o GED.
- La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Federal Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) permite a PHRC presentar una citación para obtener registros.
- Conforme a la PFEOA, las “instituciones educativas religiosas o denominacionales” pueden certificar por escrito a la Comisión que son instituciones educativas religiosas denominacionales, pero siguen estando sujetas a la PFEOA. Consulte § 3(2).

## PROBLEMAS FRECUENTES

(Lista no exhaustiva)

### • Trato dispar vs. Impacto adverso (dispar)

- Trato dispar: discriminación **intencional** con base en una clase protegida.
  - Enfoque: intención y motivo
  - Norma legal: prueba directa o circunstancial de parcialidad
- Impacto adverso: política o práctica neutral que da lugar a discriminación (**no se requiere intención**).
  - Enfoque: efecto o resultado
  - Norma legal: disparidad estadística sin justificación válida

### • Falta de adaptaciones razonables

- La falta de adaptación de políticas, prácticas o entornos para permitir el acceso o la participación equitativa de:
- estudiantes con discapacidades.
  - estudiantes con creencias religiosas sinceras

### • Represalias

Perjudicar a un estudiante, padre o miembro del personal porque se quejó de discriminación, participó en una investigación o hizo valer sus derechos conforme a las leyes de derechos civiles.

### • Bullying/Acoso

Estudiante sometido a comentarios escritos u orales, imágenes o gráficos relacionados con prejuicios, en persona o por internet, que puedan afectar negativamente su educación. Una vez que sea del conocimiento de la escuela, esta debe investigar, tomar medidas efectivas para detenerlo, evitar que vuelva a ocurrir y subsanar los efectos.



## CONSIDERACIONES

### CONSTITUCIONALES

#### La Primera Enmienda de la Constitución de EE. UU.

- Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión en la escuela, pero ese derecho puede ser limitado si dicha expresión:
  - Interrumpe el aprendizaje
  - Promueve actividades ilegales
  - Es lasciva, vulgar u ofensiva
  - Entra en conflicto con actividades patrocinadas por la escuela

#### Expresión estudiantil protegida

- ✓ Expresión de opiniones políticas (si no es disruptiva)
- ✓ Expresión de creencias religiosas (si no interfiere o parece respaldada por la escuela)

#### Expresión estudiantil no protegida

- ✗ Expresiones vulgares u obscenas
- ✗ Expresiones que causen interrupciones (peleas, abandonos que detienen la enseñanza)
- ✗ Expresiones que promuevan actos ilegales (uso de drogas o violencia)
- ✗ El discurso de odio o el bullying (pueden infringir las políticas contra el acoso y las leyes de derechos civiles)